



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0101-2024-GM/MDL

000004

LAYO, 26 DE ABRIL DEL 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

### VISTOS:

El Informe 037-2024-OPMI-MDL-C-C de fecha 24 de Abril del 2024, Econ. RAMIRO SALAS CONDORI, jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual presenta el proyecto de inversión pública viable aprobado, bajo los lineamientos de invierte.pe CUI: N° 2608600 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, con un total de cinco (05) componentes para su elaboración del expediente técnico; y

### CONSIDERANDOS:

Que, conforme a lo establecido por el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607; y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 — MEF, se crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías, y normas técnicas relacionados con las diversas fases de proyectos de inversión, derogando la Ley N O 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública; y su modificatoria;

Que, de conformidad a la Directiva DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión, 21.2 Los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no y numeral 21.3 Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

Que, de conformidad a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Artículo 23. Aprobación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil, numeral 23.1 La DGPMI aprueba los contenidos generales de las fichas técnicas simplificadas, fichas técnicas para proyectos de baja y mediana complejidad y de los estudios de preinversión a nivel de Perfil y Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, numeral 24.1 La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de preinversión correspondiente, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones, numeral 24.2 La UF registra en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culmina la fase de Formulación y Evaluación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI.

Que, del análisis y evaluación de los documentos que forman parte del presente, y estando conforme a lo dispuesto en la norma correspondiente de la directiva DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Artículo 24, numeral 24.12 La UF registra la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. La información contenida en las fichas técnicas o en los estudios de preinversión, así como los registros a que se refiere la presente disposición son de única y exclusiva responsabilidad de la UF que formula y evalúa el proyecto. es procedente aprobar la viabilidad del presente proyecto en concordancia de los lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 e incluir en la cartera de inversiones la Municipalidad Distrital de Layo.

Que, Proyecto de inversión viable "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y DEL NIÑO, DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" N° CUI: 2608600, cumple los procedimientos establecidos en la Directiva 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

000003

mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, contando con la aprobación de viabilidad de la unidad formuladora de proyectos econ. Manuel Inocente Cahuana, mediante el cual ha evaluado y revisado con formato 7A, el Proyecto Inversión viable aprobado con el monto de tres millones dieciocho mil quinientos ochenta y siete CON 40/100 SOLES (S/. 3,018,587.40) distribuido en la forma siguiente:

| COMP.                        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                              | SUB TOTAL           |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1                            | ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA                                                | 18,965.00           |
| 2                            | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DE LOS NIÑOS(AS) MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES                                 | 279,253.00          |
| 3                            | FAMILIAS CON NIÑOS(AS) MENORES DE 05 AÑOS Y MADRES GESTANTES CON ADECUADAS PRÁCTICAS DE NUTRICIÓN, HIGIENE Y ESTIMULACIÓN PSICOAFECTIVA. | 1041653.00          |
| 4                            | ADECUADA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL Y/O ESPACIOS DE CONCERTACIÓN INTER - INSTITUCIONAL                                              | 913.151.50          |
| 5                            | ADECUADO EQUIPAMIENTO DE CPVC                                                                                                            | 33,860.00           |
| <b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>  |                                                                                                                                          | <b>2,286,882.50</b> |
| GASTOS GENERALES             |                                                                                                                                          | 575,704.90          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN        |                                                                                                                                          | 110,000.00          |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO |                                                                                                                                          | 27,000.00           |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN        |                                                                                                                                          | 19,000.00           |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>     |                                                                                                                                          | <b>3,018,587.40</b> |

Que en el uso de sus facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo NO 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades NO 27972, y la Resolución de Alcaldía NO 001-2024-A/MDL

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Emitir, la presente resolución de reconocimiento por la formulación de la ficha técnica, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. a **Economista RAMIRO SALAS CONDORI.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENTREGUESE, al interesado el contenido de la presente resolución con fines que vea conveniente

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFÍQUESE, el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Lic. Elías Andrés Samata Mojo  
DNI 24713674  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
OPMI.  
Archivo  
Gerencia Municipal.

Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

www.munilayo.gob.pe

